Auto del Tribunal de Justicia (Sala Octava) de 12 de diciembre de 2013 (petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunale ordinario di Aosta — Italia) — Rocco Papalia/Comune di Aosta

(Asunto C-50/13) (1)

(Procedimiento prejudicial — Artículo 99 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia — Política social — Directiva 1999/70/CE — Cláusula 5 del Acuerdo marco sobre el trabajo de duración determinada — Sector público — Contratos sucesivos — Abuso — Reparación del daño — Requisitos para obtener una indemnización en caso de que se haya fijado ilegalmente la terminación del contrato de trabajo — Principios de equivalencia y de efectividad)

(2014/C 52/39)

Lengua de procedimiento: italiano

### Órgano jurisdiccional remitente

Tribunale ordinario di Aosta

### Partes en el procedimiento principal

Demandante: Rocco Papalia Demandada: Comune di Aosta

### Objeto

Petición de decisión prejudicial — Tribunale ordinario di Aosta — Interpretación de la cláusula 5 de la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada (DO L 175, p. 43) — Administración pública — Indemnización en caso de que se haya fijado ilegalmente la terminación del contrato de trabajo — Requisitos — Prueba del daño sufrido — Necesidad de probar que se ha renunciado a mejores ofertas de trabajo.

#### Fallo

El Acuerdo marco sobre el trabajo de duración determinada, celebrado el 18 de marzo de 1999, que figura en anexo a la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, debe interpretarse en el sentido de que se opone a las medias recogidas en una normativa nacional, como la controvertida en el litigio principal, que, en caso de que un empresario público utilice abusivamente sucesivos contratos de trabajo de duración determinada, se limita a prever el derecho del trabajador afectado a obtener la reparación del perjuicio que estime haber sufrido como consecuencia de ese hecho, excluyéndose categóricamente la transformación de la relación laboral de duración determinada en una relación laboral por tiempo indefinido, cuando el derecho a tal reparación esté supeditado a la obligación del trabajador de aportar la prueba de que hubo de renunciar a mejores oportunidades de empleo, siempre que esa obligación tenga por efecto hacer imposible en la práctica o excesivamente difícil el ejercicio por dicho trabajador de los derechos que le confiere el Derecho de la Unión.

Incumbe al órgano jurisdiccional remitente apreciar en qué medida resultan conformes con los mencionados principios las disposiciones de Derecho interno destinadas a sancionar la utilización abusiva por la Administración Pública de sucesivos contratos o relaciones laborales de duración determinada.

Auto del Tribunal de Justicia (Sala Sexta) de 12 de diciembre de 2013 — Fercal — Consultadoria e Serviços, Ld<sup>a</sup>/Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos), Jacson of Scandinavia AB

(Asunto C-159/13 P) (1)

[Recurso de casación — Marca comunitaria — Reglamento (CE) nº 40/94 — Marca denominativa JACKSON SHOES — Solicitud de nulidad presentada por el titular del nombre comercial nacional Jacson of Scandinavia AB — Declaración de nulidad — Inadmisibilidad manifiesta]

(2014/C 52/40)

Lengua de procedimiento: portugués

#### **Partes**

Demandante: Fercal — Consultadoria e Serviços, Ld<sup>a</sup> (representante: A.J. Rodrigues, advogado)

Otras partes en el procedimiento: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representantes: P. Guimarães y G. Schneider, agentes), Jacson of Scandinavia AB

### **Objeto**

Recurso de casación interpuesto contra la sentencia del Tribunal General (Sala Quinta) de 24 de enero de 2013, Fercal — Consultadoria e Serviços/OAMI — Jacson of Scandinavia (T-474/09), mediante la cual dicho Tribunal desestimó el recurso interpuesto contra la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la OAMI de 18 de agosto de 2009 (asunto R 1253/2008-2), relativo a un procedimiento de nulidad entre Jacson of Scandinavia AB y Fercal — Consultadoria e Serviços, Ldª

### Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costa a Fercal Consultadoria e Serviços, Lda.
- (1) DO C 171, de 15.6.2013.

Auto del Tribunal de Justicia (Sala Sexta) de 7 de noviembre de 2013 — (petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunale di Cagliari — Italia) — Proceso penal contra Sergio Alfonso Lorrai

(Asunto C-224/13) (1)

(Procedimiento prejudicial — Artículo 53, apartado 2, del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia — Derechos fundamentales — Duración excesiva del proceso penal — Suspensión de un proceso penal, por tiempo indefinido, en caso de enfermedad del acusado que determina la incapacidad de éste para participar conscientemente en el procedimiento — Enfermedad irreversible del acusado — No aplicación del Derecho de la Unión — Incompetencia manifiesta del Tribunal de Justicia)

(2014/C 52/41)

Lengua de procedimiento: italiano

# Órgano jurisdiccional remitente

Tribunale di Cagliari

<sup>(1)</sup> DO C 147 de 25.5.2013.

### Parte en el proceso penal principal

Sergio Alfonso Lorrai

### **Objeto**

Petición de decisión prejudicial — Tribunale di Cagliari — Interpretación del artículo 47, apartado 2, de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y del artículo 6 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos, en relación con el artículo 6 TUE — Duración excesiva del proceso penal — Normativa nacional que establece la obligación de suspender un proceso penal, por tiempo indefinido, en caso de enfermedad del acusado que determina la incapacidad de éste para participar conscientemente en el procedimiento — Obligación de someter al acusado a un control periódico — Enfermedad irreversible del acusado.

#### Fallo

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea es manifiestamente incompetente para responder a las cuestiones planteadas por el Tribunale di Cagliari (Italia).

(1) DO C 207, de 20.7.2013.

Auto del Tribunal de Justicia (Sala Séptima) de 12 de diciembre de 2013 (petición de decisión prejudicial planteada por la Commissione Tributaria Regionale dell'Umbria — Italia) — Umbra Packaging srl/Agenzia delle Entrate — Direzione Provinciale di Perugia

(Asunto C-355/13) (1)

[Procedimiento prejudicial — Reglamento de Procedimiento — Artículos 53, apartado 2, y 99 — Respuesta a una cuestión planteada con carácter prejudicial que puede deducirse claramente de la jurisprudencia — Petición manifiestamente inadmisible — Redes y servicios de comunicaciones electrónicas — Directiva 2002/20/CE (Directiva autorización) — Artículo 3 — Imposición de una tasa de autorización gubernamental en caso de contrato de abono telefónico — Tasa no aplicada en caso de tarjeta telefónica de prepago — Artículo 102 TFUE]

(2014/C 52/42)

Lengua de procedimiento: italiano

# Órgano jurisdiccional remitente

Commissione Tributaria Regionale dell'Umbria

### Partes en el procedimiento principal

Demandante: Umbra Packaging srl

Demandada: Agenzia delle Entrate — Direzione Provinciale di Perugia

### Objeto

Petición de decisión prejudicial — Commissione Tributaria Regionale dell'Umbria — Interpretación del artículo 3 de la Directiva 20/2002/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de marzo de 2002, relativa a la autorización de redes y servicios de comunicaciones electrónicas (Directiva autorización) (DO L 108, p. 21) y del artículo 102 TFUE — Normativa nacional que sujeta a los operadores de telefonía móvil a un canon — Imposición de una tasa de autorización gubernamental en caso de contrato de abono telefónico — Tasa no aplicada en caso de tarjeta telefónica de prepago.

#### **Fallo**

El artículo 3 de la Directiva 2002/20/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de marzo de 2002, relativa a la autorización de redes y servicios de comunicaciones electrónicas (Directiva autorización), debe interpretarse en el sentido de que no se opone a una normativa nacional como la relativa a la tasa sobre las actividades ejercidas en el marco de una concesión gubernamental.

(1) DO C 260, de 7.9.2013.

Petición de decisión prejudicial planteada por la Curtea de Apel Timișoara (Rumanía) el 3 de junio de 2013 — Agenția de Plăți și Intervenție pentru Agricultură (APIA) — Centrul Județean Timiș/Curtea de Conturi a României, Camera de Conturi a Județului Timiș

(Asunto C-304/13)

(2014/C 52/43)

Lengua de procedimiento: rumano

## Órgano jurisdiccional remitente

Curtea de Apel Timișoara

# Partes en el procedimiento principal

Demandante: Agenția de Plăți și Intervenție pentru Agricultură (APIA) — Centrul Județean Timiș

Demandadas: Curtea de Conturi a României, Camera de Conturi a Județului Timiș

Coadyuvante: Agenția de Plăți și Intervenție pentru Agricultură (APIA)

### Cuestión prejudicial

¿Se opone el Reglamento (CE) nº 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, (¹) en particular sus artículos 115 y 135, a que un Estado establezca requisitos adicionales, que no figuran en el Reglamento, para conceder la prima al agricultor, a